

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Puig Riera de Conias, Ramón	42.951.146	D
Puignaire Hernández, José Manuel	1.515.434	E-F
Ramírez Salcedo, Antonio	30.885.956	F
Rodríguez-Lizandra González, Emilio	19.607.001	D
Ruilópez Egido, María Dolores	4.131.560	C
Subiño Aulet, Jaime	37.615.631	E-F
Ubierna García, Jesús	22.464	D
Vidal Ginjaume, Joan Xavier	40.268.185	F

- A - Fuera de plazo.
 B - No justificar haber abonado derechos de examen.
 C - No justificar años de servicio como jurista en los términos exigidos en la convocatoria.
 D - No aportar certificación del Consejo General de la Abogacía.
 E - No aportar como anexo al ejemplar de solicitud lo exigido en el punto 1 de la base segunda de la convocatoria.
 F - No aportar como anexo al ejemplar de solicitud lo exigido en el punto 5 de la base segunda de la convocatoria.

MINISTERIO DE DEFENSA

29796 RESOLUCION 160/39672/1989, de 8 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que causan baja 23 Guardias Alumnos.

Por las causas que se indican, causan baja los Guardias Alumnos que se relacionan en el anexo I (acceso restringido) y anexo II (acceso libre), nombrados en la Resolución 160/39154/1989, de 31 de agosto, de esta Subsecretaría, los cuales quedan en la situación militar que les correspondía.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

DNI	Apellidos y nombre
52.330.605	Camacho Romero, Miguel Angel (1).
5.905.264	Corchado Gascón, José (1).
13.785.835	Peralta Villariz, Carlos (1).
52.236.073	Prior Mauri, Francisco Javier (1).
29.049.181	Ramírez Gálvez, Francisco Jesús (1).
12.379.408	Ramos Nuñez, Guillermo Julio (1).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29797 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

De acuerdo con las previsiones contenidas en el anexo II de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), y teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2223/1984, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y el artículo 12 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del Departamento, se convocan pruebas selectivas para acceso a las plazas adscritas a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que a continuación se relacionan:

ANEXO II

DNI	Apellidos y nombre
34.787.502	Aguar Hoyos, José Miguel (1).
5.657.329	Céspedes Hernández, Pablo Manuel (2).
28.871.768	Corbacho Carvajal, José (3).
32.666.091	Díaz Rodríguez, Carlos Esteban (4).
72.124.011	Estrada Rodríguez, Teodoro (1).
9.772.846	Fernández Herreras, Abel (1).
25.567.152	Gago Roperio, Juan Antonio (1).
696.203	Gibaja Millán, José Enrique (1).
4.184.502	Heras Lozano, Urbano de las (1).
6.219.117	Laguna León, Carlos (1).
34.985.115	Limia Iglesias, Juan Luis (1).
52.776.878	Luque Estévez, Juan Manuel (1).
10.188.722	Martínez González, Carlos Javier (3).
21.988.970	Martínez Moreno, Juan Antonio (1).
26.210.233	Moreno Ruiz, Martín (1).
51.655.570	Sánchez Pérez, Victoriano (1).
34.990.772	Taboada Rodríguez, Santiago (1).

- (1) Renuncia.
 (2) No reunir las condiciones exigidas en el artículo 9.º, 1.ª, a), de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183), que regula el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil.
 (3) No reunir los requisitos exigidos previstos en el apartado 2.6 de la Resolución 432/38321/1989, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 66), para el ingreso en la Guardia Civil.
 (4) Excluido total.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29796 ORDEN de 14 de diciembre de 1989 por la que se corrigen errores de la de 31 de octubre de 1989 que convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Por Orden de 31 de octubre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271 de 11 de noviembre, se convocó concurso para la provisión de puestos en este Departamento.

Advertidos errores en el anexo I de la indicada Orden, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 35.302, número de orden 78: «Suprimir».

Madrid, 14 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Número de plazas: Dos. Categoría: Analista primera. Nivel 8. Destino: Ciudad Real.

Número de plazas: Una. Categoría: Guarda Jurado Fluvial. Nivel 5. Destino: Daimiel (Ciudad Real).

Número de plazas: Una. Categoría: Guarda Jurado Fluvial. Nivel 5. Destino: Valdepeñas (Ciudad Real).

Número de plazas: Una. Categoría: Guarda Jurado Fluvial. Nivel 5. Destino: Puebla de Guzmán (Huelva).

Número de plazas: Una. Categoría: Guarda Jurado Fluvial. Nivel 5. Destino: Mérida (Badajoz).

Número de plazas: Una. Categoría: Guarda Jurado Fluvial. Nivel 5. Destino: Villarrobledo (Ciudad Real).

Número de plazas: Una. Categoría: Oficial de segunda Aforador. Nivel 5. Destino: Ciudad Real.

Número de plazas: Una. Categoría: Oficial de segunda Aforador. Nivel 5. Destino: Huelva.

Número de plazas: Una. Categoría: Oficial de segunda Conductor. Nivel 5. Destino: Mérida (Badajoz).

Número de plazas: Una. Categoría: Guarda de Explotación. Nivel 5. Destino: Embalse de Gasset (Ciudad Real).

Número de plazas: Dos. Categoría: Guarda. Nivel 3. Destino: Ciudad Real.

Número de plazas: Una. Categoría: Ordenanza. Nivel 3. Destino: Ciudad Real.

Número de plazas: Una. Categoría: Peón. Nivel 1. Destino: Arroyo de San Serván (Badajoz).

Número de plazas: Una. Categoría: Mozo. Nivel 1. Destino: Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se reserva hasta un 50 por 100 de las vacantes de las categorías que se convocan para el personal con contrato laboral eventual, en cualquiera de sus modalidades, siempre que esté prestando servicios en la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y su función y, en su caso, la titulación se correspondan con la de la vacante.

El sistema de provisión de las plazas convocadas es el de concurso-oposición, cuyas bases, y demás datos de las plazas que se convocan, se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, avenida de Santa Marina, número 33, 06071; en Huelva, camino de la Jara, sin número, 21071, y en Ciudad Real, edificio de Servicios Múltiples, calle Tinte, sin número, 13071.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, según modelo adjunto a las bases, que se entregará a los interesados en las oficinas antes citadas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 1989.—El Subsecretario.—P. D. (Resolución de 6 de junio de 1979), el Director general de Servicios, J. Jorge del Castillo Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29798 ORDEN de 11 de diciembre de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán aspirar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los Cuerpos o Escalas que se indican de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero):

EX11. Todos los Cuerpos y Escalas, con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX22. Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los comprendidos en los sectores de Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX28. Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los comprendidos en los sectores de Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos,

Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología. a los funcionarios docentes que obtuvieran alguna de estas plazas se les concederá una comisión de servicios por tiempo no superior a un año, renovable, en su caso, en función de las características de cada puesto, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales en el Ministerio de Educación y Ciencia o sus Organismos Autónomos y los que estén en la situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde presten sus servicios, o en el del Ministerio si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncia para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

II. Solicitudes y requisitos

Tercera.—1. Podrán solicitarse por orden de preferencia los puestos de trabajo que se detallan en el anexo I de esta convocatoria, siempre que se reúna el requisito de grupo y el nivel del puesto solicitado esté incluido en el intervalo correspondiente al citado grupo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

2. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiesen quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos en cuanto Cuerpo o Escala, para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

4. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a que hace mención la base quinta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

III. Méritos

Cuarta.—1. Se valorarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo y la antigüedad con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al del puesto solicitado: Tres.

Igual al del puesto solicitado: 2,50.

Inferior al del puesto solicitado: Dos.

1.2 Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel:

Superior al del puesto solicitado: Cuatro.

Igual al del puesto solicitado: Cinco.

Inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Seis.